SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SRP/MTN/SRP/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA PUNTA ARENAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°092/XII

PUNTA ARENAS, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y la N°21.192, Presupuesto 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resolución N°678 de SernamEG, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales; Resolución N°570 de SernamEG, que modifica la resolución N°678; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de

Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

4- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional delaMujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el **Programa de Atención, Protección y Reparación en violencias Contra las Mujeres**, dispositivo Casa de Acogida de Punta Arenas, en virtud de convenio firmado el 30 de marzo de 2020, con la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII y aprobado por Resolución Exenta N°26-2020, del 2 de abril de 2020, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

5.- Que este programa tiene como objetivo general asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

6. Que, con fecha 30 de marzo de 2021, las partes celebraron una modificación al convenio señalado, la cual fue aprobada por resolución exenta N°17, de 31 de marzo de 2021, SernamEG Magallanes y la Antártica Chilena, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Que con fecha 19 de noviembre de 2021, SernamEG nivel central, dictó la resolución exenta N°570, que modifica la resolución exenta N°678, del 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las direcciones regionales, incrementando el presupuesto de la región de Magallanes y Antártica Chilena en $5.034.600 (cinco millones treinta y cuatro mil seiscientos pesos), para el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiendo al Casa de Acogida de Punta Arenas, la suma de $5.034.600 (cinco millones treinta y cuatro mil seiscientos pesos). Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa nacional de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, doña Paula Cifuentes Sandoval,

8.- Que, en virtud de lo anterior, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución, con fecha 6 de diciembre de 2021 y en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTÍCULO 1° APRUÉBASE la modificación del convenio ya individualizado en el considerando N°4, suscrita entre las partes con fecha 11 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y

ANTÁRTICA CHILENA /Y/ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII/ "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA / PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Punta Arenas a 6 de diciembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Fundación para el Desarrollo de Magallanes en adelante* ***"la entidad ejecutora",*** *R.U.T. Nº[redacted] representada por su Director don Reinaldo Leiva Oyarzo, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº1539, comuna de Punta Arenas, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

***PRIMERO*: Antecedentes**

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

-En este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo ***Casa de Acogida de Punta Arenas****, mediante convenio de ejecución firmado el 30 de marzo de 2020, con la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII y aprobado por Resolución Exenta N°26-2020, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.*



-Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2021, las partes celebraron una modificación al convenio señalado, la cual fue aprobada por resolución exenta N°17, de 31 de marzo de 2021, SernamEG Magallanes y la Antártica Chilena, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

-Con fecha 19 de noviembre de 2021, SernamEG nivel central, dictó la resolución exenta N°570, que modifica la resolución exenta N°678, del 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las direcciones regionales, incrementando el presupuesto de la región de Magallanes y Antártica Chilena en $5.034.600.- (cinco millones treinta y cuatro mil seiscientos pesos), para el programa 03, subtítulo 24, ítem o1, asignación 007.

-En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde suscribir la presente modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, incrementando el presupuesto del dispositivo Casa de Acogida de Punta Arenas.

***SEGUNDO*: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio individualizado, en el sentido de incrementar el monto del plan de cuentas detallado en el numeral 2 de la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", al ítem "Gastos operacionales", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los siguientes cambios:

***UNO:** Se modifica la cláusula Octava número 2) del convenio de ejecución del programa de Atención, Protección y Reparación en violencias contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida de Punta Arenas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:*

Cta.	**Ítem**	**Montos iniciales Aporte SernamEG**	**Modificación por incremento**	**Monto modificado**
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***		***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$75.992.197***		***$75.992.197***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***		***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$35.000.000-***	***$ 3.034.600***	***$38.034.600***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***		***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*		***$2.000.000***	***$2.000.000***
Totales		***$110.992.197.-***	***$ 5.034.600***	***$116.026.797.-***



DOS: *Se agrega al convenio, una cuarta remesa por la cantidad de $ 5.034.600.- (Cinco millones treinta y cuatro mil seiscientos pesos), la cual se hará efectiva una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo para representar a la ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII****, consta en el acta de reunión del Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre 2003, otorgada ante notario público titular don Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER /Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ REINALDO LEIVA OYARZO/ DIRECTOR EJECUTIVO/ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa